

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

RECIBIDO

Horas: 08:11 Fecha: 09/08/16

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 84 /2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha y sus modificaciones, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), que establece la **forma de contratación**, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental.

Este Decreto Supremo al que se hace mención, se crea con la política de generar un mecanismo de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contrataciones. Con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, que permitan alcanzar estos objetivos con transparencia incorporando la participación social.

Que, la Documentación remitida por el Sr. ALCALDE Jorge Fernando Acho Chungara con nota: G.A.M.V./CITE: N° 424/2016 CITE, en la que refiere lo siguiente:

- Remito el proceso de contratación CONST. TERMINAL DE BUSES VILLAZON con toda la documentación pertinente y la respectiva documentación del adjudicado. Remisión proceso de Contratación
- Por lo que solicito resolución municipal de aprobación de firma de contrato conforme a la ley de contratos y convenios.

Que, después de realizar un análisis a los antecedentes remitidos y antecedentes del Concejo Municipal y de la revisión de los informes pertinentes se establece lo siguiente:

DOCUMENTACION REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION DEL PROYECTO "CONST. TERMINAL DE BUSES VILLAZON"

MODALIDAD	ANPE (APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO)
METODO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION	Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
TIPO DE CONVOCATORIA	Convocatoria Pública Nacional.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
ORGANISMOS FINANCIADORES	HIPC II-115, TGN-PP-113
MONEDA CONSIDERADA	Bolivianos
PRECIO REFERENCIAL	Bs. 300.000,00

Que, se evidencia, la certificación P.O.A, emitido por el RESPONSABLE DE PLANIFICACION Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre, de Fecha 09-Agosto-2016. Con un monto de Bs. 300.000,00.

Que, se advierte Certificación del PAC Emitido por el Lic. Grover Flores Laura RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS (FORMULARIO PAC CON CODIGO 1537). Con fecha de creación de 19-Julio-2016.

Que, la Certificación Presupuestaria Emitido por el Lic. Ariel Cristian Mamani M. RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS, por Bs. 300.000,00 de Fecha 15-Septiembre-2016.

Que, se tiene las Especificaciones Técnicas Elaborado por el SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Edwin J. Vilca Chavarría.

Solicitud de Inicio de Proceso (SIP) AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO de fecha 12-Agosto-2016 por el RPA / RPC Lic. Ana Isabel Quispe Martínez en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Edwin Vilca Chavarría.

El DBC fue elaborado por el Lic. Grover Flores RESPONSABLE DE SICOES de acuerdo a formulario SIP. Modalidad ANPE de obras mediante Código Interno GAMV-ANPE-OB-N° 008/2016 por Bs. 300.000,00 en DBC.

Que, existe la ELABORACION DEL CRONOGRAMA DEL DBC mediante el FORMULARIO 100 con fecha de Publicación 20-Agosto-2016, Responsable del SICOES Lic. Grover Flores Laura.

Que, se evidencia la AUTORIZACION RPA MEDIANTE FORMULARIO SIP por la Responsable del Proceso de Contratación Lic. Ana Isabel Quispe Martínez.

Villazón la joven morena del sud

Dirección Concejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573

Go Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



Que, se tiene la CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION mediante formularios 100 de fecha 20-08-2016 por el Lic. Grover Flores Laura RESPONSABLE DE SISTEMAS.

Que, se observa Acta de inspección previa a Obra de fecha 24 de Agosto de 2016.

Que, se tiene la reunión informativa de aclaración de horas 15:00 pm de fecha 25 de agosto de 2016, firmado por el Tec. Sup. Richard Pérez D. y la Ing. Liliana H. Santibáñez.

Que, se tiene la APROBACION del DBC mediante Formulario SIP de fecha 12-Agosto-2016 por el RPA RPC Lic. Ana Isabel Quispe Martínez en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Edwin Villca Chavarria.

Que, la COMISION DE CALIFICACION (ha sido Designada mediante de Memorándums):

Mediante MEMORANDUMS:

- MEMORANDUM GAMV-RPA-207/2016 DE: Lic. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Richar Pérez.
- MEMORANDUM GAMV-RPA-205/2016 DE: Lic. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Grover Flores.
- MEMORANDUM GAMV-RPA-206/2016 DE: Lic. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Juan Carlos Rengifo.

Que, se tiene fecha 01 de Septiembre de 2016 encargada de recepción de Propuestas, Asistente Secretaria Administrativa y Financiera Lic. Hilda Janko F. (Hasta hora 09:00 am.) con 3 Proponentes. El Acta de apertura de sobres de fecha 01-Septiembre-2016. Se encuentra en Documentación mediante Formularios V-1a, De fechas 01-09-2016 los tres formularios.

Que, existe informe de la Comisión de Calificación de fecha 02 de Septiembre de 2016. Recibido por secretaria Administrativa-Financiera en fecha 05-Septiembre-2016. Recibido por SICOESDEL GAMV de fecha 15-Septiembre-2016.

Que, se tiene la EMISION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 53/2016 de fecha 06-Septiembre de 2016, Emitida por el Responsable del Proceso de Contratación y Asesor Legal.

Así mismo la NOTIFICACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO, existe nota de Lic. ANA ISABEL QUISPE MARTINEZ RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIONES RPA con CITE GAMV-SAF/RPA/NOT. N° 022/2016 con Ref.: Notificación de Adjudicación, con fecha de 16 de Septiembre de 2016. Recepcionado por el proponente adjudicado en fecha 16-Septiembre-2016. Publicación de formulario 170, Publicación del formulario 170 de fecha 15-Septiembre-2016 por la responsables de SICOES, Arminda Chávez Tumiri.

Que, se advierte el Informe UAL N° 433/2016 De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con ASUNTO: INFORME LEGAL DE REVISION DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO CONST. TERMINAL DE BUSES VILLAZON de Fecha 21-Septiembre-2016.

Se tiene la Nota de Solicitud de Ángelo Israel Chungara Eyzaguirre Gerente propietario de la Empresa JARIFE con Ref.: SOLICITUD DE RETENCION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL 7 % A: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

El Informe UAL N° 432/2016 ASESOR LEGAL G.A.M.V. con ASUNTO: INFORME CONST. TERMINAL DE BUSES VILLAZON de Fecha 21-Septiembre-2016.

Para la FIRMA DE CONTRATO se tiene el BORRADOR DE CONTRATO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, visado por el Asesor legal.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, Inc. C).- del Decreto Supremo N° 0181, la Unidad Jurídica elaboró el BORRADOR DE CONTRATO, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.



Concejo Municipal

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

Que, se **Justifica** el PROCESO DE CONTRATACIÓN para la ejecución de la obra "**CONST. TERMINAL DE BUSES VILLAZON**", por ser considerado como de importancia para la ciudad, por cuanto se pretende mejorar la principal represa que se tiene para el almacenamiento de agua y posterior provisión de la misma a la ciudad de Villazón.

Que en la sesión ordinaria N° 64/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 se determinó aprobar por el pleno del CONCEJO MUNICIPAL, la suscripción del Contrato del Administrativo del "**CONST. TERMINAL DE BUSES VILLAZON**".

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar contratos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 482 num. 8 artículo 16 y así mismo el art. 7 parágrafo II de la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios N°007 en su artículo 1 y 9.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN:

RESUELVE.

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo de "**CONST. TERMINAL DE BUSES VILLAZON**" entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, legalmente representado por el Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA, en su condición de **Alcalde Municipal**, y el Sr. ANGELO ISRAEL CHUNGARA EYZAGUIRRE representante de la **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA "JAFIRE"**, para la ejecución de la obra: "**CONST. TERMINAL DE BUSES VILLAZON**", con un costo total de **Bs. 300.000 Bs (BOLIVIANOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)** y un plazo de entrega de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO**.

Artículo Segundo.- La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Secretaria de Obras Públicas.

Artículo Tercero.- La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Artículo cuarto.- Se deja claramente establecido, que la designación oportuna del Fiscal de obra y del Supervisor de obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias para garantizar la buena calidad de ejecución de la obra en función a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Artículo quinto.- INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, a través de la Secretaria de Obras Públicas (Fiscal – Supervisor), se haga llegar al Concejo Municipal informes mensuales.

Artículo sexto.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia legalizada de las especificaciones técnicas a ser ejecutadas en el proyecto, a los dirigentes del Comité Cívico y otras organizaciones que así lo requieran, como así también a la comisión de obras públicas del Concejo Municipal.

Artículo séptimo.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal y que en caso de incumplimiento de la misma se procederá de acuerdo a ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 21 días del mes de octubre de 2016.

Fdo.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Concejal Genaro Maizares Pereira
PRESIDENTE del C.M.

Concejal Yigui Mamani Fernandez
SECRETARIA del C.M.